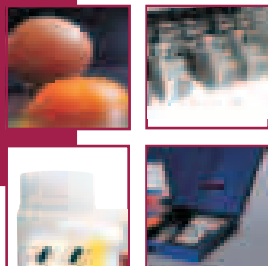


NUEVOS PRODUCTOS



Nueva máquina aplicadora para producto antiácaros

La lucha contra el ácaro rojo sigue siendo una prioridad en las explotaciones avícolas modernas. La aparición en el mercado hace un año de un producto 100% natural y registrado en el MAPA supuso un paso adelante en el control de esta plaga. Hoy su aplicación es más sencilla, rápida y efectiva con la puesta en el mercado de este nuevo aplicador diseñado y patentado por M&L.

Se trata de un aplicador basado en un soplador de aire que succiona el producto de una cubeta móvil y lo lanza contra las jaulas y los animales, creando una fina película que queda adherida sobre el material, manteniendo un efecto residual durante varios meses. El aparato ha sido diseñado en colaboración con productores de huevos y ha demostrado ser una herramienta indispensable para la aplicación del producto. Fácil de utilizar, con un mantenimiento sencillo y una gran versatilidad y fiabilidad, este equipo es también asequible y se puede adquirir con una simple llamada al fabricante.



Para más información contactar con M&L en el teléfono 659772036



ESPAÑOLA

(Viene de página 59)

ORDEN APA/157/2008, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 29 de enero, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de explotación en ganado aviar de puesta, comprendido en el Plan 2008 de Seguros Agrarios Combinados.

B.O. del Estado N° 28, del 1-2-2008

La presente Orden, de acuerdo con su enunciado, dispone, en resumen, lo siguiente en relación con el seguro de explotación de la avicultura de puesta:

- Cuáles son las explotaciones y animales asegurables: las que se hallan debidamente registradas, sean de producción o de recría.
- Las condiciones y requisitos en la contratación del seguro: las personas físicas o jurídicas, poseedores de aves en puesta de menos de 110 semanas de edad o de pollitas en recría de menos de 20 semanas.
- La definición de los 3 sistemas de manejo bajo en cual se clasifican las naves, de acuerdo con su tipo de ventilación y su localización, ésta descrita en un anexo.
- Las condiciones técnicas de explotación y manejo de las naves, de acuerdo con su estado de mantenimiento, su aislamiento, sus alarmas, su plan sanitario, etc.

- El período de garantía: a partir de la toma de efecto, mientras que para el riesgo de "golpe de calor" sólo durante los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive.
- El período de suscripción, que comprenderá 2 plazos: 1º) del 1 de febrero al 30 de abril; 2º) del 1 de octubre al 31 de diciembre de este año.
- El valor unitario de los animales, a elegir libremente por el asegurado para cada tipo de animal, a efectos del cálculo del capital asegurado, entre los valores máximo y mínimo definidos en un anexo, con declaración previa del número de aves de cada nave. El valor de las indemnizaciones, en caso de siniestro, estará basado en la edad de las aves, de acuerdo con un baremo que se indica en otro anexo.

La entrada en vigor de esta Orden ha sido el día siguiente al de su publicación en el BOE. ●